

## EDICTO NÚMERO 72

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

### HACE SABER

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado Luis Cedeño Antúnez en nombre y representación del señor Eduardo Medina Centella en contra de la señora Diana Marelys Antúnez Barrera., Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.  
Las Tablas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**ENTRADAN°147522024      AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

#### VISTOS:

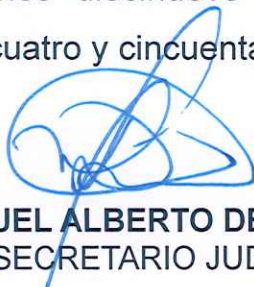
Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior Del Cuarto Distrito Judicial, PLENO, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA LA NULIDAD** de la Providencia N°70 de 19 de agosto de 2024, que concede el Recurso de Apelación interpuesto por el licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, actuando en nombre y representación del señor EDUARDO MEDINA CENTELLA, contra la Sentencia Civil N°002 de 2 de enero de 2024, emitida por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la provincia de Herrera, mediante la cual No Conceder la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por Eduardo Medina Centella, contra la orden de hacer contenida en el Auto N°329 de 21 de marzo de 2023, emitida por la Juez Primera Municipal de Familia de Herrera, dentro del Proceso de Alimentos propuesto por la señora Diana Marelys Antúnez en contra de Eduardo Medina Centella, para que sea verificado por parte de la juzgadora primaria dicha situación, y se pronuncie conforme a lo que derecho corresponda.

Fundamento Legal: Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 2615 y siguientes del Código Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**(FDO). EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO) JESSENIA JISELLE DOMÍGUEZ CASTILLERO. (FDO). SALVADOR DOMÍGUEZ BARRIOS. (FDO). MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO). LICDO. MANUEL DE LEÓN P. Secretario Judicial III.**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y cincuenta y cinco (4:55 p.m) de la tarde.



**LICDO. MANUEL ALBERTO DE LEÓN PERALTA.**  
SECRETARIO JUDICIAL III.

